

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho, además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8317

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 9 y 10 de Abril)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vista la instancia en la que el Real Automovil Club de España, haciéndose eco de numerosas quejas que dice ha recibido, expone que algunos Ayuntamientos exigen a los conductores de vehículos con motor mecánico la obtención de un certificado de aptitud para conducir tales vehículos por las vías públicas dentro de sus términos municipales, certificados que, según se expresa, se expiden sin examen previo alguno, dándose con ello lugar a los peligros que origina el que puedan guiar tales vehículos personas que no han demostrado su aptitud conforme a las disposiciones del Reglamento de 23 de Julio de 1918:

Visto el artículo 5.º del citado Reglamento, según el cual, nadie podrá conducir un vehículo de motor mecánico sin un permiso otorgado por el Gobernador civil de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, previa la justificación de aptitud en la forma que dicho Reglamento determina.

Considerando que siendo el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, aplicable a la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, los Ayuntamientos carecen de atribuciones para impedir que conduzcan automóviles por las vías del término municipal que tengan el carácter de públicas a los que posean el permiso expedido por uno de los Gobiernos civiles de España, y que también carecen de atribuciones para conceder tales permisos, que el Reglamento reserva exclusivamente a los Gobernadores civiles:

Considerando el riesgo que para el público representa el que haya conductores que obtengan el permiso sin haber probado previamente su aptitud para tal servicio conforme a las prescripciones del Reglamento citado,
S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se recuerde a todos los Ayuntamientos de las mismas que carecen de atribuciones para conceder permisos para conducir vehículos

con motor mecánico o para impedir el conducirlos al que exhiba el permiso concedido por uno de los Gobernadores civiles de las provincias conforme al modelo aprobado por resolución de 30 de Septiembre de 1918, publicado en la *Gaceta* de 3 de Octubre.

2.º Que igualmente ordenen los Gobernadores civiles a la Guardia civil y demás Agentes a sus órdenes, y a los de las Alcaldías de su provincia, recojan e inutilicen cuantos permisos para conducir automóviles hayan sido concedidos por Autoridades que no sean los Gobernadores civiles.

3.º Que los Gobernadores civiles recuerden a todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dictar con urgencia las disposiciones que determina el artículo 5.º; y

4.º Que la presente resolución se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de todas las provincias.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1920.—El Director general, O. Castel.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta 10 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Num. 1003

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

Especial de Hacienda de Menorca-Mahón

ANUNCIO.—Confeccionados los repartimientos de la Contribución territorial por Urbana, Rústica y Pecuaria de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1920-21, quedan expuestos al público en esta oficina, por término de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Mahón 3 de Abril de 1920.—El Administrador Depositario Presidente, José Riera.

Num. 1033

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio de subasta.—El día 28 de Abril a las once tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros abandonados que a continuación se detallan.

Expediente n.º 8/19

Salado de cajas peso bruto 123 kilogramos.—Sesenta y seis kilogramos específico denominado aletis cordal envasado en frascos de vidrio, su valor cien pesetas.

Importa la anterior tasación cien pesetas.

NOTA.—No se admitirá ninguna pos-

tura que no cubra la tasación y será de cuenta del rematante el ingreso de los derechos reales.

Palma 8 de Abril de 1920.—El Administrador, Enrique Alabern.

Núm. 1023

ALCALDIA DE PALMA

Decreto de primer grado de apremio; del 4.º trimestre de de 1920

Providencia: Vista la anterior relación y expirados los plazos hábiles que se señalaron a los contribuyentes según edictos de cobranza que se insertaron en el *BOLETIN OFICIAL* y periódicos de la localidad sin que hayan hecho efectivas sus cuotas usando de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 26 Abril de 1900 quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sus respectivos descubiertos en la inteligencia que transcurrido el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la presente no satisficiera los morosos el principal y recargos referidos, se decretará el apremio de segundo grado que consiste en el recargo del 15 por 100 con embargo de bienes y enajenación de los mismos en la forma que preceptua el artículo 66 en la citada Instrucción.

Palma 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, F. Barceló.

Núm. 993

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

EDICTO.—Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se abre el correspondiente concurso para su provisión, concediéndose un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *B. O.* de esta provincia, para que los aspirantes a esta plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puigpuñent 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario accidental, Juan Poch.

Núm. 1015

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Vacante el cargo de Veterinario titular con el sueldo anual de 900 pesetas, se abre el correspondiente concurso para su provisión durante el plazo de veinte días para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad todo, a lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos de fecha 5 Diciembre de 1918.

La Puebla 9 Abril de 1920.—El Alcalde, B. Cladera y Socías.—P. A. del A.—Francisco Oamps.

Núm. 1028

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de día 4 del actual introducir varias modificaciones en la rotula-

ción de las calles y numeración de las casas de esta población por el presente se anuncia al público que el proyecto de dichas modificaciones permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de treinta días que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *B. O.* transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías 7 Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 989

ALCALDIA DE FELANITX

Ultimado el padro de cédulas personales formado en estas oficinas para el año de 1920 a 21 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los cuales empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al *B. O.* de la provincia.

Felanitx 6 Abril de 1920.—El Alcalde, Guillermo Perelló.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1017

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el actual ejercicio de 1920 a 21, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *B. O.* de la provincia.

Santa Maria 9 Abril de 1920.—El Alcalde, Bestard.

Núm. 1019

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sansellas 8 Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Núm. 1020

Se halla detenida en el corral municipal de esta villa una perra de pelo negro castaño con una faja blanca en la pechera, de unos dos años de edad, y se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de quien pueda ser su dueño, en la inteligencia que si pasados ocho días no se presentase persona que arredite ser su dueño se procederá a su venta en pública subasta.

Sansellas 8 Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 1.º—En cumplimiento de lo que previenen los artículos 23 de la Ley de saneamiento o mejora interior de las grandes poblaciones de 18 de Marzo de 1895 y 52 del Reglamento para la aplicación de la misma, se publica a continuación la relación de fincas que con arreglo al proyecto de Plaza y Mercado en la Plaza del Olivar han de ser expropiadas por el Ayuntamiento de esta Capital, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la fecha del requerimiento individual que al efecto se les hará, puedan los interesados declararse o no conformes con las tasaciones que de sus respectivos bienes o derechos se ha hecho. Palma 9 de Abril de 1920.—El Gobernador, Agustín Díez.

Relacion de fincas y propietarios

Fincas número	CALLE O PLAZA	PROPIETARIOS	LO QUE COMPRENDE	Cantidad fijada	Total	OBSERVACIONES
				en el proyecto	de la finca	
				Pesetas	Pesetas	
1	San Miguel 120 Idem 118.	D.ª Francisca Fuster Forteza D. Melchor Oliver Maura Suma la finca n.º 1.	Bajos. 3 pisos.	9.000 13.500	22.500	
2	San Miguel 116 y 114. Idem.	D.ª María Zanoguera Covas. Juana Rotger. Suma la finca n.º 2.	3 pisos. Bajos.	10.000 11.500	21.500	
3	San Miguel 108, 110 y 112. Idem 106. Idem 106.	D. Miguel Moner Espineta D. Miguel Ramón Tous. D. Bernardo Moner. Suma la finca n.º 3.	Bajos. Primer piso. 2.º y 3.º pisos.	7.500 5.500 9.000	22.000	
4	San Miguel 104 Idem 102 y 98.	D. José Cazador Font. Suma la finca n.º 4.	Bajos. Zaguan, 6 pisos bajos y entresuelo interior.	5.000 65.000	70.000	
5	San Miguel 94 y 96 y P. Olivar 1 y 2	Herederos de D. Rafael Roselló y don Nadal Gomez	Planta baja y dos pisos finca completa.	45.000	45.000	
6	Plaza del Olivar 2, 3 y 4	D. Bernardo Frau Pons.	4 pisos, entresuelo y planta baja.	35.000	35.000	
7	Idem 5 y 6.	D. Lorenzo Tomás Cabrer.	Planta baja y 4 pisos.	55.000	55.000	
8	Capuchinos 2, 4 y 6	D.ª M.ª Antonia Guasp Barceló.	Bajos, entresuelo y un primer piso.	16.000	16.000	
9	Idem 12 y 14.	D. José Andreu Torres.	Bajos entresuelo.	5.000		
	Idem 16	D. Gabriel Palmer Sastre.	Bajos entresuelo interior.	4.500		
	Idem 8, 10 y 18	D.ª Catalina Motta. Suma la finca n.º 9.	Piso 1.º y terrado.	16.000	25.500	
10	Capuchinos 20 y 22	D. Gabriel Palmer Sastre.	Bajos.	3.500	3.500	
11	Idem 3.	Huerto de Santa Catalina de Sena.	Solar y árboles.	45.000	45.000	
12	Calle Olivar 2, 4, 6 y 8, Campo Santo 59 al 63 y Bobians 7 y 9.	D. Antonio Riera y C.ª		140.000	140.000	
13	Bobians 11 al 31 y Plaza del Olivar 8 al 15	D.ª Dolores Fargas.		82.000	82.000	
14	Capuchinos y Bobians 33.	D. Jorge Aguiló.	Cochera	19.000	19.000	
15	Campo Santo 47 al 55, calle del Olivar sin número y Plaza Olivar sin número	Herederos de D. Pedro Aguiló.	Pisos y almacenes.	205.000	205.000	
16	San Miguel 82 y 84	D.ª M.ª del Carmen Sastre Bover	Bajos y entresuelo.	45.000	45.000	
16 bis	Idem 80	D. Luis Valcaneras.		9.000	9.000	
	Idem 78	D.ª Concepción Bonnin.	3 pisos.	29.000		
	Idem 76	D. Pablo Valls.	Bajos y entresuelo.	21.000		
	Idem 74	D. Antonio Verd. Suma la finca n.º 16 bis 2	Bajos.	11.000	61.000	
17	San Miguel 72. Idem 70	D.ª Antonia M.ª Ana Sancho D. José Ferrer Sitjar. Suma la finca n.º 17.	4 pisos. Bajos.	12.000 8.000	20.000	
18	San Miguel 68. Idem 66	D. Bernardo Obrador. D. Francisco Brussotto. Suma la finca n.º 18.	Primer piso y porche Bajos y entresuelo.	7.200 8.750	15.950	
19	Campo Santo 3 Idem 5.	D.ª Maria Roselló Palmer. D. Agustín Salas. Suma la finca n.º 19.	2 pisos. Bajos y entresuelo.	8.000 21.500	29.500	
20	Campo Santo 7 Idem 9	D.ª Margarita Rullán. D. Agustín Salas. Suma la finca n.º 20.		13.250 4.250	17.500	
21	Campo Santo 11, 13 y 15.	D.ª Catalina Verd.		8.000	8.000	
22	Idem 19 y 21.	D. Jaime Ferrer Riera.	Bajos y altos	57.500	57.500	
23	Idem 27	D.ª Catalina y D. Cosme Tomás Ginard	Bajos y altos	5.000	5.000	
24	Idem 31 Idem 33.	D. Francisco Pizá. D.ª Aurora Villalba. Suma la finca n.º 24.		1.500 3.500	5.000	
25	Campo Santo 35 Idem 27, 37, 39 y 41	D. Felix Pons Pons. D. Jerónimo Garau. Suma la finca n.º 25.	Bajos. Bajos y pisos	1.250 13.000	14.250	
26	Campo Santo 43 y 45.	D.ª Rosa Seguí.	Bajos y 3 pisos.	8.500	8.500	
27	Bobians 2, 4 y 6, Campo Santo 65 al 71 y Reynés 1, 3 y 5.	Herederos de D. Gaspar Reynés Coll.	Bajos y dos plantas.	57.500	57.500	
28	Bobians 8 al 16 y Reynés 7 al 11	D. Juan Estarellas Palerm.	Bajos y 3 pisos.	66.000	66.000	
29	Bobians 18 al 24 y Reynés 13 al 15	Herederos de D. Gaspar Reynés Coll.	Bajos y 2 pisos.	35.000	35.000	
30	Bobians 26 y 28, Diputación 2 y 4 y Reynés 17 y 19.	D. Juan Mir Jaume. Excm. Diputación.	Planta baja.	50.000	50.000	
31	Bobians	D. Jaime Magraner.	Altos y bajos.	21.000	21.000	
31 bis	Reynés 2 y Campo Santo 73 y 75.	D.ª Catalina Verd.	Bajos y altos	160.000	160.000	
32	San Miguel 60 al 64, Vilanova 1 al 5 y Campo Santo 2.	D. Santiago Villalonga.	Algorfa.	4.000		
33	Vilanova 7 Idem 3 y Campo Santo 10 y 12.	D.ª Maria Bujosa. Suma la finca n.º 33.	Bajos y dos pisos	30.000	34.000	
34	Vilanova 11 al 17.	D.ª Maria Font Peris.	Altos y bajos	27.500	27.500	
35	Idem 19 y 21.	D. Francisco Aguiló Martí.	Bajos y un piso.	8.000	8.000	
36	Idem 23 Idem 25	D. Francisco Aguiló Martí. D.ª Catalina Juan Perelló. Suma la finca n.º 36.	2 pisos. Bajos.	9.500 3.250	12.750	

Finca número	CALLE O PLAZA	PROPIETARIOS	LO QUE COMPRENDE	Cantidad fijada en el proyecto - Pesetas	Total de la finca - Pesetas	OBSERVACIONES
37	San Felipe Neri 3, 5 y 7.	D. Pedro Aguiló	Bajos	15,000	15,000	
38	Campo Santo 16	D.ª Maria Font Peris.	Bajos	2,250		
	Idem 18 y 20.	Herederos de D. Ignacio Fuster.	Bajos 2 pisos 1.º y 2.º	7,000		
	Idem 20	D. Domingo Rosselló Rubí.	1.º piso izquierda.	4,750		
	Idem 20	D. Andrés Rosselló Valls.	2.º piso izquierda.	2,200		
	Idem 20	D. Domingo Rosselló Rubí.	2.º pisos 3.º y 4.º porche.	2,400		
	Idem 20	D. Clemente Rosselló Rubí.	2.º pisos terceros, medio porche, pa-lomar y dos pisos cuartos.	3,000		
	Idem 22	D. Benito Coll.	Bajos.	2,500		
		Herederos Margarita Fuster.			24,100	
		Suma la finca n.º 38.				
39	Campo Santo 24 al 30.	D. Felix Pons Pons.	Bajos y altos	25,000	25,000	
40	Idem 32 al 42.	D. Rafael Crespi Canellas.	Bajos y altos	18,500	18,500	
41	San Felipe Neri 8, 10, 12, 14 y 16 y Negrins 6.	D. Pedro Aguiló.	Almacenes y pisos.	50,000	50,000	
42 y 43	Campo Santo 44 y 46 y Ne-grins 1 y 2.	D.ª Margarita Palliser Payeras.	Bajos y 3 pisos.	23,000	23,000	
44	Campo Santo 48	D. Juan Alemañy Aleña.	3 pisos.	9,000		
	Idem 50 y 52.	D. José Crespi Terrasa.	Bajos.	7,350		
		Suma la finca n.º 44.			16,350	
45	Campo Santo 54	D. Juan Alemañy.	3 pisos.	5,750		
	Idem 56.	D. Juan Llinás Oladera.	Bajos.	5,500		
		Suma la finca n.º 45.			11,250	
46	Campo Santo 58 y 62.	D. Juan Pizá Lapuente.	Bajos y 1 piso.	6,500	6,500	
47	Idem 64 y 66 y Camaró 2 al 10.	D. José Coll.	Bajos y 1 piso.	8,500		
		D.ª Catalina Bujosa.		12,000		
		D.ª Clara Amer Cerdá.		5,000		
		Suma la finca n.º 47.			25,500	
48	Camaró 12 al 24, Negrins 3 y 4 y Arco de la Merced.	D. Antonio y Miguel Valls.		27,500	27,500	
49	Camaró 26 al 30.	D. Benito Coll Pol.		20,000	20,000	
50	Idem 1 y 3 y Campo Santo 68.	D. Juan Alorda Horrach.	Altos y bajos.	30,000	30,000	Incluido lo de este proprie-tario de la finca 51.
51	Camaró 5.	D. Esteban Terrasa.	2 pisos segundos y 2 terceros.	4,500	4,500	
	Idem 7.	D. Juan Alorda Horrach.	Bajos.	2,250		
52	Idem 9.	D. Mateo Pascual.		1,400		
	Idem 11.	D.ª Rosa Barceló.			3,650	
		Suma la finca n.º 52.			5,500	
53	Camaró 13 y 15.	D. Miguel Forteza Fuster.	Altos y bajos.	5,500	5,500	
54	Idem 17.	D. Juan Mayol Antich.	2.º pisos primeros y 2.º pisos segundos.	4,000		
	Idem 19.	D. Miguel Forteza Fuster.	Bajos.	3,750		
	Idem 21.	D. Jaime Magraner.		1,500		
		Suma la finca n.º 54.			9,250	
55	Campo Santo 70 y 72.	D. Bartolomé Casanovas.		4,000	4,000	
56	San Felipe Neri 2 y Merced 1, 3 y 5.	D. Francisco Matas.	Bajos y 2 pisos.	30,000	30,000	

JUZGADOS DEL ESTADO.

INDEMNIZACION INDUSTRIAL

CALLE O PLAZA	PROPIETARIO	INDUSTRIA	Años	Cantidad
S. Miguel.	Vinda de F. Ordinas.	Litografía.	15	1000'00
Idem 104.		Marmolería.	11	750'00
Idem 94	D. Antonio Coll.	Chocolatería.	19	750'00
P. Olivar 4 y 5.	Mora.	Café.	18	750'00
Capuchinos.	D. José Bauzá.	Clinica veterinaria.	13	500'00
Bobians 11 y 9.	D. Antonio Riera.	Fundición.	22	10000'00
Idem 29	D. Melchor Jaume.	Posada.	24	2500'00
P. Olivar 10 y 11	D. Francisco Colom.	Construcción de ca-rpujes.	14	500'00
Idem 12 y 13.	D. Lorenzo Palmer.	Posada.	14	1000'00
Idem 19	D. José Coll.	Herrería.	16	500'00
Bobians 18, 20 y 22	Reynés y C.ª	Fábrica baldosas.	18	1000'00
Idem 26 y 28.	D. Jaime Mir.	Fábrica aserrar.	20	2000'00
S. Miguel 82 y 84.	D. Juan Vadell.	Herrería.	1250'00	
Idem 80	D. José Obrador.	Talabardero.	500'00	
Idem 74	D. José Verd.	Herrería.	70	750'00
Campo Santo 5.	D. Agustín Salas.	Coladuría.	100	2500'00
Vilanova 5	D.ª Catalina Verd.	Taberna.	21	500'00
Idem 13	D. Miguel Vadell.	Panadería.	15	1000'00
Camaró 40 y 44.	D. Jerónimo Vives	Comestibles.	30	750'00

Núm. 1004

ALCALDIA DE MERCADAL

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día seis del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Bernardo Alzina Salom, D. José de Olives Mogarola, D. Sebastian Gomila Alzina y Don Narciso Font Mercadal.

De la parte Personal.—Parroquia de San Martín.—D. Lorenzo Vanrell Pons, D. Francisco Vidal Palliser, Don Juan Florit Servera y D. Miguel Gomila Jover.

Parroquia de San Cristóbal.—Don Miguel Timoner Pons, D. José Benejam Camp, D. Lorenzo Gomila Barber y D. Bernardo Borrás Piris.

Parroquia de San Antonio.—Don Bartolomé Florit Jàner D. Francisco Pascual Jover, D. José Galabert Talavull y D. Antonio Pascual Triay.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Mercadal a 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 1030

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formado el padrón de cédulas personales de este término Municipal para el año 1920 a 21, permanecerá ex-

puesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar del siguiente del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Puipuent a 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El que ha de actuar durante el bienio que empieza hoy quedó constituido en la siguiente forma:

Concejales y votos obtenidos

Alcalde-Presidente, Don Pedro Pons Sitges.	247
Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Beltrán Llabrés.	203
Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Bosch Posenti.	281
Tercer Teniente de Alcalde, Don Gaspar Pons Zabala.	196
Cuarto Teniente de Alcalde, Don Gabriel Gomila Palliser.	254
Primer Síndico, Don Rafael Olives Sintés.	273
Segundo Síndico, Don Francisco Alberti Vidal.	353
D. Francisco Pons Cardoia.	361
Gabriel Carreras Pons.	356
Guillermo Pons Gomila.	351
Miguel Sintés Bágur.	347
Juan Pons Mesquida.	343
Sebastián Olives Verger.	342
Juan Orfila Arbona.	342
Juan Pons Sintés.	338
Juan Pons Tuduri.	311
Antonio Tuduri Carreras.	280
Antonio Mir Llambias.	247
Juan Bágur Aloy.	241
Juan Panadas Mesquida.	181
Francisco Pons Carreras.	179

El Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos a las 11 de la mañana. Las de segunda convocatoria tendrán lugar los martes a las nueve de la noche y en caso de ser

día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Mahón 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde-Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 1024

RECTIFICACION.—Este Ayuntamiento en sesión inaugural celebrada el día 1.º del corriente, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos a las once de la mañana y que en el caso de que en dicho día no se reuniesen suficiente número de señores Concejales, se celebre la sesión el martes siguiente a las nueve de la noche, o, si este último fuese festivo, el primer día hábil siguiente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón a 8 de Abril de 1920.—El Alcalde-Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 868

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en su reunión de doce del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que fueron parte en ellas o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados
4603 Delito de vagancia, procesados Cristobal y Guillermo Salom.
4604 Delito de hurto, procesado Miguel Alorda Villalonga (a) Bosquet.
4605 Delito de hurto, procesados Vicente Ramis y Sebastiana Torrendell.
4606 Delito de idem, procesada Aguada Vila y Juan.
4607 Delito de Contrabando.
4608 Delito de idem.
4609 Delito de idem.
4610 Delito de idem.
4611 Delito de idem.

4612 Delito de lesiones, procesado Francisco Clapés Torres (a) Sragent, perjudicado Mariano Riera.
 4618 Delito de robo, procesado Antonio Esterellas.
 4614 Delito de hurto, procesado Pedro Gonzalez Delgado.
 4615 Delito de idem, procesado Bartolomé Palmer Salvá.
 4616 Delito de ofensa al pudor, procesados Andrés Adrover Vidal y Juan Florit Llopis, perjudicada Dolores Gimeno.
 4617 Delito de proposición robo, procesados Francisco Albertí y Miguel Albons.
 4618 Delito de hurto, procesado Bartolomé Vila.
 4619 Delito de lesiones, procesado Jaime Miró Valls (a) Net, perjudicado Gabriel Fornells.
 4620 Delito de hurto, procesado José Colom Alcover.
 4621 Delito de estafas, procesado Jaime Pericás (a) Sant.
 4622 Delito de estafa, procesado Bartolomé Arbós March.
 4623 Delito de lesiones, procesado Bernardo Llopis, perjudicado Francisco Frau.
 4624 Delito de defraudación, procesado Juan José Lombardo.
 4625 Delito de robo, procesados Sebastián Oliver, Juan Pons y Miguel Ballester.
 4626 Delito de vagancia, procesado Ramon Llull Gomila.
 4627 Delito de hurto.
 4628 Delito de idem, procesado Gabriel Moll Gil.
 4629 Delito de idem, procesado Andrés Socias Riutord (a) Roull.
 4630 Delito de idem, procesado Juan Cifre Salas.
 4631 Delito de desacato, procesado Jorge Pons Mascaró.
 4632 Delito de robo, procesados Francisco y Rafael Pons.
 4633 Delito de hurto, procesado José Escandell Planeis.
 4634 Delito de lesiones, procesados José Guasch Riera y Rafael Ventura Expósito.
 4635 Delito de robo, procesado Antonio Torres Orvay (a) Massanet.
 4636 Delito de idem, procesado Juan Mari Torres (a) Radó.
 4637 Delito de hurto, procesado Vicente Riera Rosselló.
 4638 Delito de hallazgo cadaver.
 4639 Delito de estafa, procesado Leonardo Gomila Puigserver.
 4640 Delito de desacato, procesados Pedro Nomdedeu y Juan Vinals.
 4641 Delito de robo sacrilego, procesado Juan Frontera Tugores (a) Ferrero.
 4642 Delito de estupro, procesado Francisco Castellás Pol, perjudicado Maria Fullana.
 4643 Delito de injurias, procesado Miguel Ramis Pujol, perjudicada Margarita Pons.
 4644 Delito de contrabando.
 4645 Delito de idem.
 4646 Delito de robo.
 4647 Delito de contrabando, procesado Miguel Ordinas.
 4648 Delito de hurto, procesado Pedro Antonio Bosch Llobet.
 4649 Delito de injurias, procesado Juan Llopart Colomar, perjudicado Guillermo Vaquer.
 4650 Delito de hurto, procesado Vicente Clapés Ferrer.
 4651 Delito de idem, procesados Bernardo Vich Boned y José Reinés Pujol.
 4652 Delito de idem, procesado Lorenzo Mas Llinás (a) Comellá.
 4653 Delito de robo, procesado Miguel Mestre Font.
 4654 Delito de violación, procesado Francisco Miró Miró, perjudicada Antonia Mora.
 4655 Delito de incendio, procesado Rafael Hernandez Pons.
 4656 Delito de Robo.
 4657 Delito de hurto, procesados Antonio Mari Mari y José Mari Juan.
 4658 Delito de idem, procesado Arnaldo Bibiloni Fiol.

4659 Delito de idem, procesado Bartolomé Nadal Llinás.
 4660 Delito de contrabando, procesado Jaime Ribot Barber.
 4661 Delito de exacción ilegal, procesado Julián Ferrer (a) el Catalán.
 4662 Delito de hurto, procesadas Francisca y Juana Maria Lladó Trias.
 4663 Delito de lesiones, procesado Bartolomé Mas Juan.
 4664 Delito de defraudación propiedad literaria, procesado Felipe Guasp Barberi.
 4665 Delito de hurto, procesado Miguel Arbós Calafell (a) Micolava.
 4666 Delito de violación, procesado Antonio Sitjar Roig, perjudicada Apolonia Adrover.
 4667 Delito de robo sacrilego, procesado Juan Buades Siquier (a) Pasol perjudicada Iglesia de San Salvador de Artá.
 4668 Delito de incendio.
 4669 Delito de envenenamiento frustrado, procesada Margarita Ferriol Font, perjudicado Antonio Miguel.
 4670 Delito de lesiones, procesado Miguel Suñer, perjudicada Catalina Martorell.
 4671 Delito de hurtos, procesado Gabriel Pons Orfila.
 4672 Delito de contrabando, procesado Lorenzo Homar.
 4673 Delito de idem, procesado Juan Ballester Moll.
 4674 Delito de idem, procesado Bartolomé Mas.
 4675 Delito de idem.
 4676 Delito de idem.
 4677 Delito de idem, procesado Onofre Oliver.
 4678 Delito de idem, procesado José Quintana.
 4679 Delito de idem, procesada Maria Coll.
 4680 Delito de idem, procesado Gerónimo Pons.
 4681 Delito de idem, procesado Magín Garí.
 4682 Delito de idem, procesado Juan Colom.
 4683 Delito de idem, procesada Catalina Mora.
 4684 Delito de idem, procesados Miguel Mariano Expósito, Guillermo Borrás y Bartolomé Simó.
 4685 Delito de idem, procesado Antonio Bujosa.
 4686 Delito de idem, procesado Jaime Enseñat.
 4687 Delito de idem, procesado Salvador Aemañy.
 4688 Delito de idem, procesado Pedro Antonio Coll.
 4689 Delito de idem, procesado José Simó (a) Membra.
 4690 Delito de idem, procesado Miguel Martín.
 4691 Delito de idem, procesado José Migó.
 4692 Delito de idem, procesada Martina Niell.
 4693 Delito de idem, procesado Jaime Bauzá.
 4694 Delito de idem, procesados Francisco y Antonio Amengual.
 4695 Delito de idem, procesado Miguel Barceló.
 4696 Delito de idem, procesado Lorenzo Miralles.
 4697 Delito de idem, procesados Martín Portella, José Anglada, Antonio Pons y Juan Sans.
 4698 Delito de fuga preso, procesado Guillermo Moll Garriga.
 4699 Delito de amenazas y hurto, procesado Juan Enrich Oliver.
 4700 Delito de lesiones, procesado Antonio Buils, perjudicado Bartolomé Forantí.
 4701 Delito de robo, procesado Guillermo Moll Garriga.
 4702 Delito de lesiones, procesado Antonio Roig Torres, perjudicado Juan Juan.
 Palma 15 de Marzo de 1920.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente de la Junta, Vazquez.

Núm 1018
 Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.
 En los autos juicio voluntario de testamentaria de D.ª Apolonia Riutord y Aemañy que se siguen por ante este Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard a instancia del procurador D. Pedro Ferrer a nombre de D. Gabriel Balguer y Moragues, se ha acordado publicar los presentes edictos que se insertarán en el BOLLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre de esta Ciudad haciendo saber a los hijos o herederos de D. Antonio Aemañy y Riutord, D. Antonio, D.ª Francisca, Doña Ana y Don Bernardo Aemañy y Calafell, que dentro del plazo de diez dias comparezcan como tales herederos en estos autos a instar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican de seguirse el juicio con la intervención solo de la parte del Don Gabriel Balguer; y hacer saber tambien a los hijos o herederos de D. Pedro Antonio y D.ª Apolonia Aemañy y Riutord para que dentro del mismo plazo de diez dias se personen en autos bajo apercibimiento si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.
 Y a fin de que la publicación acordada tenga efecto se expide el presente en Palma a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 990
 CEDULA DE CITACION
 El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma en el sumario que se instruye sobre amenazas y coacciones, ha acordado la citación de Juan Salvá y Tomás y Gregorio Salvá y Garcia, ambos casados, de ignorado paradero, domiciliados ultimamente en el Molinar de Levante de este término municipal de Palma, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado del Distrito de la Catedral al objeto de recibirles declaración y enterarles de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
 Y a fin de que tengan efecto las citaciones acordadas libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en Palma a siete de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1001
 PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN
 Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta par pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbon de cok, leña para coladas jabón, ceniza y paja larga para relleno,
 Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los dias laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.
 Mahón 5 de Abril de 1920.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 1052
 Don Miguel Vazquez Martinez, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx y Juez Instructor de la causa seguida en averiguación de si el laud «Bartolomé» folio 249 de esta inscripción, fué indebidamente a Argel.
 Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero que fué de dicho buque Antonio Llull Nicolau, hijo de Jacinto y Catalina, natural de Felanitx, domiciliado ultimamente en Palma, de 38 años de edad; de oficio marinero; estatura regular; ojos garzos, pelo y cejas casta-

ños; frente, nariz y boca regular; barba poblada y color triguño; para que se presente en este Juzgado dentro el plazo de quince dias a partir desde la publicación de este edicto en el BOLLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de responder en dicha causa; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación a este Juzgado.
 Andraitx 8 de Abril de 1920.—El Juez Instructor, Miguel Vazquez.

Núm. 994
 REQUISITORIAS
 Alcover Vert Francisco, natural de Manacor (Baleares), de estado casado, de profesión estudiante, de veinte y siete años de edad; y sin señas particulares, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de treinta dias ante el Capitan de Infanteria Juez Instructor Permanente de esta Comandancia General D. Manuel Ramirez Gonzalez, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.
 Melilla 29 Marzo 1920.—El Capitan Juez, Manuel Ramirez.

Núm. 1005
 Masot Aemañy Bartolomé, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Andraitx, provincia de Baleares, estado soltero, de oficio dependiente, de veintin años de edad, sus señas se ignoran por no constar en su filiación, domiciliado ultimamente en Andraitx, provincia de Baleares, procesado por faltar a la concentración a filas; comparecerá en término de treinta dias, ante el Teniente de Ingenieros con destino en la Compañia de Zapadores de fortaleza de Menorca Don José Carreras Far, residente en (Mahón Menorca) bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde.
 Villa Carlos 6 Abril 1920.—El Juez Instructor, José Carreras.

Núm. 1034
 BANCO DEL PROGRESO
 AGRICOLA
 Situación en 31 de Diciembre de 1919

Activo	Pesetas
Subvencionistas.	975.000'00
Obligacionistas.	25.000'00
Caja.	49.988'43
Valores.	514.592'00
Efectos de Créditos Agrícolas.	330.529'83
Cuentas Corrientes.	55.338'11
Préstamos sobre valores.	68.500'00
Préstamos Hipotecarios.	11.650'00
Préstamos en Cuenta Corriente.	15.000'00
Gastos de Instalación.	12.150'24
Garantías Hipotecarias.	1.000.000'00
Depósitos en garantía.	120.000'00
Suma del Activo.	3.177.748'61
Pasivo	Pesetas
Capital.	1.000.000'00
Obligaciones.	100.000'00
Caja de Ahorros.	50.551'23
Cuentas Corrientes.	18.884'49
Depósitos Voluntarios.	870.849'50
Efectos a Pagar.	100'00
Fondos de Reserva.	2.303'77
Acreeedores por Garantías Hipotecarias.	1.000.000'00
Acreeedores por Depósitos en Garantía.	120.000'00
Suma del Pasivo.	3.162.188'99
Diferencia o Beneficio.	15.559'62
	3.177.748'61

Campos del Puerto 31 Diciembre de 1919.—El Director, Juan Alou.—El Secretario General, Lorenzo Xamena.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA